

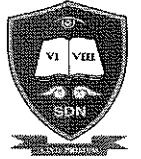


SEDENA

SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL



"2022, Año de Ricardo Flores Magón,
Precursor de la Revolución Mexicana"



SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL.

Hoja de Respuesta
a Solicitudes de Información.

LUGAR Y FECHA: LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MÉXICO, A

11 DE NOVIEMBRE DE 2022.

No. DE FOLIO: **330026422006059**

MODALIDAD DE ENTREGA
DE LA INFORMACIÓN:

MEDIO ELECTRÓNICO.

De conformidad con el artículo 43 y 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el área considerada en los artículos 18, 40, 50 y 58 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Defensa Nacional, **correspondientes al Estado Mayor Conjunto de la Secretaría de la Defensa Nacional, a las Direcciones Generales de Transmisiones, de Administración y de Informática, le otorgan la siguiente respuesta:**

REQUERIMIENTO:

"...SE SOLICITA COPIA EN VERSIÓN PÚBLICA DE LO SIGUIENTE: TODO DOCUMENTO RELACIONADO CON EL PROCESO DE LICITACIÓN, CONCURSO POR INVITACIÓN RESTRINGIDA O ADJUDICACIÓN DIRECTA CORRESPONDIENTE A LOS CONTRATOS CELEBRADOS CON LA EMPRESA COMERCIALIZADORA ANTSUA S.A. DE C.V. ENLISTADOS A CONTINUACIÓN, INCLUYENDO VERSIÓN PÚBLICA DE CUALQUIER SOLICITUD DE CONTRATACIÓN, OPINIÓN TÉCNICA, DICTAMEN DE PROCEDENCIA DE EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, PROPUESTA, DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL PROVEEDOR, CONTRATO, ANEXO TÉCNICO, REPORTE DE INSPECCIÓN DE BIENES O SUPERVISIÓN DE SERVICIOS, SOLICITUD O DICTAMEN DE MODIFICACIÓN, SUSPENSIÓN O TERMINACIÓN DEL CONTRATO, FACTURA, COMPROBANTE DE PAGO O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO. LISTA DE CONTRATOS: DN-10 SAIT-1075/P/2019 DN-10 SAIT-1038/P/2018..." (SIC).

RESPUESTA:

SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE **DESPUÉS DE REALIZAR UNA EXHAUSTIVA BÚSQUEDA** EN LOS ARCHIVOS FÍSICOS Y DIGITALES DE ESTA SECRETARÍA, **NO SE LOCALIZÓ EXPRESIÓN DOCUMENTAL** QUE ATIENDA SU SOLICITUD. **LO ANTERIOR, CON BASE EN LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE CADA ÁREA ADMINISTRATIVA**, ESTABLECIDAS EN EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL, RESULTANDO APLICABLE EL **CRITERIO 07/17**, EMITIDO POR EL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES (**SE ANEXA CRITERIO**).

Esta Dependencia del Ejecutivo Federal le reitera a usted su disposición para atender sus solicitudes de manera respetuosa, expedita y con apego a derecho; asimismo, si requiere información adicional o tiene alguna duda sobre el derecho de acceso a la información y de protección de datos personales, se ponen a su disposición el teléfono 55-5557-3594 y el correo electrónico: unidadtransparencia@sedena.gob.mx de la Unidad de Transparencia de esta Secretaría.

Sufragio efectivo. No reelección.
El Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de la Defensa Nacional.

El Gral. Brig. D.E.M. Marco Antonio Gómez Nava.

JAMB-GARZ-JOR-ALC-RDB-nyo.

Casos en los que no es necesario que el Comité de Transparencia confirme formalmente la inexistencia de la información. La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública establecen el procedimiento que deben seguir los sujetos obligados cuando la información solicitada no se encuentre en sus archivos; el cual implica, entre otras cosas, que el Comité de Transparencia confirme la inexistencia manifestada por las áreas competentes que hubiesen realizado la búsqueda de la información. No obstante lo anterior, en aquellos casos en que no se advierta obligación alguna de los sujetos obligados para contar con la información, derivado del análisis a la normativa aplicable a la materia de la solicitud; y además no se tengan elementos de convicción que permitan suponer que ésta debe obrar en sus archivos, no será necesario que el Comité de Transparencia emita una resolución que confirme la inexistencia de la información.

Resoluciones:

- **RRA 2959/16.** Secretaría de Gobernación. 23 de noviembre de 2016. Por unanimidad. Comisionado Ponente Rosendoevgueni Monterrey Chepov.
- **RRA 3186/16.** Petróleos Mexicanos. 13 de diciembre de 2016. Por unanimidad. Comisionado Ponente Francisco Javier Acuña Llamas.
- **RRA 4216/16.** Cámara de Diputados. 05 de enero de 2017. Por unanimidad. Comisionada Ponente Areli Cano Guadiana.